

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.N°2021-00449.

De la revisión a la providencia del 5 de octubre de 2019 (fls.27 a 28), se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 1.1., en razón a que no el número del pagaré base de la ejecución es “N°4988589009212051-5434211005310436” y no como allí fue consignado.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el numeral **1.1.**, del mandamiento de pago de 19 de febrero de 2019, el cual quedará así:

1.1. \$12.809.114.00. M/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré “N°4988589009212051-5434211005310436”.

Lo demás permanecerá incólume.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 132 FIJADO HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56b62d0a5a4423be4d8e551999254dc4c88536e81d84ddd1f4fb5a945faa538b

Documento generado en 25/10/2021 10:53:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**